



C. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, fracción XXI, 6, 12, 16, fracciones I y II, 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto del Deporte de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2023**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 26 de abril de 2024.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-65-2023-015 del 11 de diciembre de 2023, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 12 del mismo mes y año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2023 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos recaudados	237,290,715
Universo seleccionado	237,255,703
Muestra auditada	237,255,703
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Egresos devengados	228,593,629
Universo seleccionado	214,874,229
Muestra auditada	150,429,838
Representatividad de la muestra	70%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2023 designando a los CC. Juan Manuel Silva Saldívar, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz e Ignacio Maldonado Vargas.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de información y documentación soporte obtenido durante el proceso de fiscalización, se verificó que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad, que se hayan establecido y contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos, asimismo que estén respaldados con las pólizas y documentación comprobatoria y justificativa.



Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas transfirió a la entidad sujeta de fiscalización recursos de origen estatal por \$237,255,703 (doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos dos pesos), los cuales fueron respaldados con las pólizas y documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo, se confirmó que la entidad sujeta de fiscalización reconoció en su contabilidad como ingreso devengado y recaudado la totalidad de los recursos, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 se acreditaron en las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización un total de \$237,105,703 (doscientos treinta y siete millones ciento cinco mil setecientos dos pesos) y los \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos) restantes el 12 de enero de 2024, por tal motivo, el criterio implementado por la entidad sujeta de fiscalización para el reconocimiento, como ingreso recaudado, de los ingresos obtenidos por transferencias es contrario con lo dispuesto en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", al establecer, con la percepción del recurso, en efectivo o cualquier otro medio de pago, el registro simultáneo del ingreso devengado y recaudado.

Recomendación: Para que la entidad sujeta de fiscalización implemente controles que garanticen el cumplimiento a la "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en correlación con lo dispuesto en el artículo 19, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Registro e Información Financieras de las Operaciones

Procedimiento 3: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros presupuestarios de la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado y las modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos, así como del patrimonio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.



Resultado 3: Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización reconoció en su contabilidad la Ley de Ingresos Estimada (presupuesto de ingresos) y el Presupuesto de Egresos Aprobado (presupuesto de egresos) por \$125,417,933 (ciento veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y tres pesos), así como las modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos por \$117,134,182 (ciento diecisiete millones ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos), mismos que se acreditó su aprobación con actas de sesiones de la Junta Directiva.

Sin embargo, en relación a las Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, no acreditó con la totalidad de oficios de disponibilidad presupuestaria, quedando pendiente por comprobar un total de -\$2,737,796.67 (menos dos millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos), de igual forma no se proporcionaron los formatos "Transferencia, Disminución y/o Requerimiento Presupuestal" las modificaciones a los presupuestos por \$117,134,182 (ciento diecisiete millones ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos).

Además, no fueron proporcionadas las pólizas, así como la documentación comprobatoria y justificativa que respalden los cuyos registros presupuestarios de la Ley de Ingresos Estimada (presupuesto de ingresos) y el Presupuesto de Egresos Aprobado (presupuesto de egresos) por \$125,417,933 (ciento veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y tres pesos), así como las modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos por \$117,134,182 (ciento diecisiete millones ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos).

Por otra parte, de la confronta realizada a los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2023 con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática, contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se determinaron diferencias en los momentos contables del gasto modificado, devengado y pagado en los conceptos 4400 "Ayudas sociales" del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5400 "Vehículos y equipo terrestre" del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", tal y como se muestra en el Cuadro 1, las cuales no fueron aclaradas por la entidad sujeta de fiscalización.



Cuadro 1

Capítulo	Concepto	Modificado (Ampliación/Reducción)		Devengado		Pagado	
		Registros presupues- tarios	Cuenta Pública	Registros presupues- tarios	Cuenta Pública	Registros presupues- tarios	Cuenta Pública
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	4400 "Ayudas Sociales"	\$106,969,882	\$108,700,382	\$97,993,358	\$97,990,179	\$97,993,358	\$97,990,179
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5400 "Vehículos y equipo terrestre"	\$1,730,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuentes: Auxiliares de cuentas obtenidos del sistema de contabilidad gubernamental SAACG.Net y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2023.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización presente pólizas, oficios de disponibilidad presupuestaria y formatos "Transferencia, Disminución y/o Requerimiento Presupuestal" faltantes.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en relación a las diferencias no aclaradas en los momentos contables del gasto modificado, devengado y pagado.

Resultado 4: Se identificaron ajustes que modificaron la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la entidad sujeta de fiscalización, en específico el rubro "322 Resultados de Ejercicios Anteriores", por -\$3,796,833 (menos tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y tres pesos), de los cuales no proporcionó evidencia de la aprobación por parte de la Junta Directiva por el monto total de los ajustes, ni las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa que respalden los registros contables por -\$3,640,692 (menos tres millones seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y dos pesos).



Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización presente las actas de sesión de la Junta Directiva, donde se aprueben los ajustes y las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa faltantes.

Destino de los Recursos

Servicios Personales

Procedimientos 4: Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de conformidad con las disposiciones fiscales y las dispersiones bancarias que acrediten la transferencia a las cuentas individuales de los servidores públicos.

Resultado 5: De la revisión y análisis a la información contable, presupuestaria y programática, así como de los registros presupuestarios, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció las operaciones relacionadas con las remuneraciones del personal al servicio de la misma por \$88,043,880 (ochenta y ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), de los cuales no respaldó en su totalidad con archivos XML de los CFDI's y pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa, quedando pendiente por comprobar \$1,521,240 (un millón quinientos veintiún mil doscientos cuarenta pesos) con archivos XML y \$88,043,880 (ochenta y ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta pesos) con pólizas, así como la documentación comprobatoria y justificativa.

Asimismo, se determinó un monto pendiente por comprobar el pago de remuneraciones a través de dispersiones bancarias, que acredite la transferencia de recursos a las cuentas individuales de los servidores públicos por \$7,483,865 (siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos).

Por otra parte, se constató que la asignación global para servicios personales aprobada para el ejercicio fiscal 2023 por \$90,665,684 (noventa millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos



ochenta y cuatro pesos) no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de \$91,262,245 (noventa y un millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos), como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se constató el incremento de la asignación global para servicios personales aprobada para el ejercicio fiscal 2023 durante el ejercicio fiscal 2023 por un total de \$7,823,537 (siete millones ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos), según consta en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), tal y como se muestra en el Cuadro 1, del cual en el transcurso de la auditoría no fue justificado por la entidad sujeta de fiscalización.

Cuadro 1

Capítulo	Aprobado (1)	Ampliación (Reducción) (2)	Modificado 3= (1) + (2)
1000 Servicios Personales	\$90,665,684	\$7,823,537	\$98,489,221

Fuentes: Formatos "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ejercicio 2023.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas por un total de \$104,872,522 (ciento cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$97,048,985 (noventa y siete millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos) corresponden a la falta de comprobación en el pago de las remuneraciones a servidores públicos y \$7,823,537 (siete millones ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos) al incremento de la asignación global para servicios personales aprobada para el ejercicio fiscal 2023 no justificada.



Procedimientos 5: Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 6: Se comprobó que en el pago de las remuneraciones "sueldo", "gratificaciones" y "aguinaldo de sueldos" a los servidores públicos, la entidad sujeta de fiscalización se ajustó a los límites establecidos en el Analítico de Plazas y Tabulador de Sueldos 2023 por Tipo de Contratación y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, además se constató que estos se realizaron a los servidores públicos señalados en las plantillas de personal oficiales autorizadas.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales

Procedimientos 7: Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, y tratándose de ayudas sociales que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 7: De la muestra de auditoría examinada, de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada, correspondiente a las contrataciones públicas, se constató el faltante de evidencia documental que acredite llevar a cabo los procedimientos de contratación en los términos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y la materialidad de las operaciones (aplicación del gasto), tales como anexo técnico, contrato, programa anual de adquisiciones; evidencia del cumplimiento de los requisitos para la entrega de apoyos; así como la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que durante el ejercicio fiscal 2023, el proveedor no desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso,



que a pesar de que hubiese desempeñado, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualizó un conflicto de interés; en cumplimiento al artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por un total de \$45,559,288 (cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización proporcione la documentación faltante.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 7: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 8: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2023/CP2023-Tomo-VII-Sector-Paraestatal-Entidades-Paraestatales-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante el oficio ASE/AEGE/0014/2025 del 22 de enero de 2025, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado se dio a conocer los resultados y observaciones preliminares a la entidad sujeta de fiscalización Instituto del Deporte de Tamaulipas, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y se citó al titular a reunión de trabajo programada para el 31 de enero de 2025, para su revisión.



Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 31 de enero de 2025, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/015/2025, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios INDE/DG/045/2025, INDE/DG/059/2025 e INDE/DG/082/2025 del 28, 30 de enero y 10 de febrero de 2025, respectivamente, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado en las mismas fechas, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual, determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones, excepto a las relativas a los resultados 2 del procedimiento "Transferencia de Recursos", 3 y 4 del procedimiento "Registro e Información Financiera de las Operaciones", 5 del procedimiento "Destino de los recursos. Servicios Personales" y 7 del procedimiento "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales", señalados en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, excepto por lo mencionado en los resultados 2 del procedimiento "Transferencia de Recursos", 3 y 4 del procedimiento "Registro e información financiera de las operaciones", 5 del procedimiento "Destino de los recursos. Servicios Personales" y 7 del procedimiento "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales", por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite 1 recomendación, 3 solicitudes de aclaración y 2 promociones de responsabilidades administrativas.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones y la recomendación que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información



y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse y en el caso de la recomendación podrá considerarse como atendida.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto del Deporte de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2023; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en los resultados 2 del procedimiento "Transferencia de Recursos", 3 y 4 del procedimiento "Registro e información financiera de las operaciones", 5 del procedimiento "Destino de los recursos. Servicios Personales" y 7 del procedimiento "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales", señalados en el presente informe.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



10. Lineamientos Generales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2024.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO

JWSS / RALY / MBE / MVV

dx